

SECCIÓN SEGUNDA

Anuncios y avisos legales

ACRIBE, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad escindida)

ACRIBE, SOCIEDAD LIMITADA BECRISA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedades de nueva creación)

Anuncio de escisión

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en Junta general extraordinaria universal de «Acrife, Sociedad Limitada», celebrada el 22 de noviembre de 2001, se acordó, por unanimidad, la escisión total de la sociedad, desapareciendo la misma y creando dos nuevas sociedades «Acrife, Sociedad Limitada» y «Becrisa, Sociedad Limitada», por escisión mediante asignación del patrimonio de la escindida, que se traspasará en dos bloques y sus respectivas ramas de actividad a las nuevas sociedades.

La escisión se acordó conforme al proyecto de escisión redactado por los Administradores e informe de experto independiente, depositados en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife.

Todos los partícipes y acreedores tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y Balance de escisión.

Santa Cruz de Tenerife, 23 de noviembre de 2001.—Los Administradores mancomunados, Ana María Martín López y José Miguel Molowny Barreto.—58.380. 2.ª 28-11-2001

AGRUCAMPO, S. A.

Don Jesús Median Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 22 de Sevilla y en el procedimiento de jurisdicción voluntaria número 789/01,

Por la presente se convoca judicialmente Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad «Agrucampo, Sociedad Anónima» que se celebrará en el domicilio social, sito en esta capital, calle Virgen de Setefilla, número 10, 1.º centro, señalándose para su celebración el 17 de diciembre de 2001, en primera convocatoria y el día 20 de diciembre, en segunda convocatoria, ambas a las dieciocho horas, bajo la presidencia de don Víctor Manuel Bejarano Delgado, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación de la estructura del órgano de administración de la sociedad desde la actual de Consejo de Administración a la de Administrador único que podrá ejercer un no accionista, con la consiguiente nueva redacción o supresión de los correspondientes artículos de los Estatutos.

Segundo.—Cese del actual Consejo de Administración.

Tercero.—Nombramiento de Administrador.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas para examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de la publicación propuesta y el informe justificativo de la misma así como el derecho a pedir la entrega o envío gratuito de los mismos.

Sevilla, 9 de octubre de 2001.—El Magistrado-Juez.—58.605.

ALDAPA COSTERA, S. L. (Sociedad absorbente)

SOLO-ALDE, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas generales de socios de «Aldapa Costera, Sociedad Limitada» y «Solo-Alde, Sociedad Limitada», respectivamente, celebradas ambas con carácter universal el día 22 de noviembre de 2001, adoptaron, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero.—Aprobar la fusión por absorción entre «Aldapa Costera, Sociedad Limitada», como sociedad absorbente y «Solo-Alde, Sociedad Limitada», como sociedad absorbida, tomando como referencia el Balance a 30 de septiembre de 2001, y adquiriendo «Aldapa Costera, Sociedad Limitada», el patrimonio de «Solo-Alde, Sociedad Limitada», cuyo Activo y Pasivo pasa globalmente a la sociedad absorbente, quien los asume a título de sucesión universal.

Como consecuencia, «Solo-Alde, Sociedad Limitada», sociedad absorbida, se disuelve sin liquidación, con extinción de su personalidad jurídica.

Siendo «Aldapa Costera, Sociedad Limitada», sociedad absorbente, titular del 100 por 100 del capital social de «Solo-Alde, Sociedad Limitada»,

no es necesario ampliar el capital social de «Aldapa Costera, Sociedad Limitada», ni por tanto, fijar el tipo ni el procedimiento de canje de las participaciones sociales.

Segundo.—La fecha a partir de la cual las operaciones de «Solo-Alde, Sociedad Limitada», sociedad absorbida, se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de «Aldapa Costera, Sociedad Limitada», será la fecha del otorgamiento de la escritura pública de fusión.

Tercero.—La fusión no conllevará el otorgamiento de ventajas especiales a los expertos que intervengan en la misma ni a los Administradores de las sociedades implicadas.

Cuarto.—La fusión no supondrá modificación de los Estatutos sociales de la sociedad absorbente.

El proyecto de fusión fue depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya el día 20 de noviembre de 2001.

El presente anuncio se publica a los efectos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, por la remisión contemplada en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán ejecutar su derecho de oposición en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los presentes acuerdos.

Bilbao, 22 de noviembre de 2001.—Los Administradores mancomunados de «Aldapa Costera, Sociedad Limitada».—58.172. y 3.ª 28-11-2001

ALGABAMAR IV, S. A.

Desembolso de dividendo pasivo

De conformidad con el artículo 5.º de los Estatutos sociales, y con el acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, se solicita a los señores accionistas el desembolso pendiente del 51 por 100 del valor nominal de sus acciones, con arreglo a las siguientes condiciones:

Importe desembolso pasivo por acción: 5,10 euros.

Cantidad total a desembolsar: 1.814.070 euros.

Plazo: Desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el 30 de diciembre de 2001, ambos inclusive.

Forma: Ingreso en la cuenta corriente de la Caixa de Manresa número 2041 0116 45 0040001779.

Madrid, 20 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Blázquez Orodea.—57.557.

ALIANZA EDITORIAL, S. A.

Junta general de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Junta general extraordinaria que se celebrará en Madrid, en el domicilio social, calle Juan Ignacio Luca de Tena, número 15, a las diez horas del día 18 de diciembre de 2001, en primera convocatoria, y al día siguiente, 19 de diciembre, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, para deliberar y resolver los asuntos incluidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Acogimiento al régimen de tributación consolidada.

Segundo.—Delegaciones y autorizaciones.

Tercero.—Aprobación del acta de la Junta general o designación de Interventores con arreglo a la Ley de Sociedades Anónimas.

Podrán ejercitar el derecho de asistencia aquellos accionistas que hayan efectuado el depósito de sus acciones en las oficinas actuales, calle Juan Ignacio Luca de Tena, 15, con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la Junta y aquellos otros que, con la misma antelación, acrediten su titularidad en el lugar indicado por cualquier medio admitido en Derecho.

Conforme al artículo 10 de los vigentes Estatutos sociales, todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar por medio de otro accionista, debiéndose conferir dicha representación por escrito y con carácter especial para esta Junta. El derecho de voto se ejercerá conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de dichos Estatutos.

Los accionistas podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta, o verbalmente, durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Madrid, 26 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—58.662.

ALTI-LACOR, S. A.

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada en el domicilio social con fecha 1 de octubre de 2001 fue adoptado, por unanimidad, el acuerdo de reducir el capital social en la cantidad de 10.000.000 de pesetas. La reducción de capital se efectúa mediante la amortización de la totalidad de las acciones propias de la sociedad, números 1 a 10.000, ambas inclusive, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas, que quedan nulas y sin efecto.

La finalidad de la reducción de capital es la eliminación de autocartera por un valor de 10.000.000 de pesetas.

El capital resultante de la reducción de capital es de 10.000.000 de pesetas, representado por 10.000 acciones, números 10.001 a 20.000, ambas inclusive, quedando dichas acciones reenumeradas de la 1 a la 10.000, ambas inclusive, de 1.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas.

Se hace constar que la reducción de capital afecta de forma proporcional a las participaciones en el capital social de cada accionista.

Como consecuencia de lo anterior, se acordó dar nueva redacción a los artículos 5 y 6 de los Estatutos sociales.

Lo que se publica a los efectos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 27 de noviembre de 2001.—El Secretario del Consejo.—58.667.

ARENAS DE ARIJA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

SOCIEDAD DE MINERALES SILICEOS DE CATALUNYA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público para general conocimiento que mediante acuerdos de Junta general y decisión de accionista único de las sociedades antes referenciadas, adoptados el día 26 de noviembre de 2001, se ha procedido a la fusión de «Arenas de Arija, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente) con «Sociedad de Minerales Silíceos de Catalunya, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), comportando dicha fusión la transmisión en bloque del patrimonio social de la sociedad absorbida a la absorbente «Arenas de Arija, Sociedad Anónima», la cual adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de la absorbida, con extinción de esta última, y todo ello de conformidad con el proyecto de fusión redactado y suscrito por los Administradores y depositado en los Registros Mercantiles de Burgos y Barcelona.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en el proceso de fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores y obligacionistas de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión.

Arija (Burgos) y Barcelona, 26 de noviembre de 2001.—El Secretario de los Consejos de Administración.—58.421. 2.ª 28-11-2001

AUTOMÁTICOS MIRSA, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad escindida)

TOP GIFTS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria)

Acuerdo de escisión parcial

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en general conocimiento que la Junta general de accionistas de «Automáticos Mirsa, Sociedad Anónima» y la Junta general de socios de «Top Gifts, Sociedad Limitada», celebradas ambas en 15 de noviembre de 2001, han adoptado el acuerdo de escisión parcial de la primera a favor de la segunda. Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de escisión, que se encuentran a su disposición en sus respectivos domicilios sociales. También se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la escisión, según prevé el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas y en los términos previstos por el artículo 166 de la expresada Ley.

Valladolid, 15 de noviembre de 2001.—El Consejo de Administración de «Automáticos Mirsa, Sociedad Anónima», el Administrador único de «Top Gifts, Sociedad Limitada».—57.104.

y 3.ª 28-11-2001

AUTOMOTOR CANARIAS, S. A.

Por acuerdo de la Junta general universal y extraordinaria de fecha 29 de octubre de 2001, por unanimidad se tomó el acuerdo de reducir el capital social de la entidad en la cifra de 12.600.000 pesetas, mediante la amortización de 126 acciones, números 1 a 63 y 177 a 239, todas inclusive, previamente adquiridas por la sociedad, todas ellas en autocartera de la misma, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76, 2 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, dándoles nueva redacción al artículo correspondiente.

Santa Cruz de Tenerife, 6 de noviembre de 2001.—El Secretario.—57.534.

AUXIMUEBLES, S. A.

Por acuerdo unánime de la Junta universal de accionistas de la entidad «Auximuebles, Sociedad Anónima», celebrada el día 20 de noviembre de 2001, ha acordado la reducción de capital, actualmente fijado en 10.050.000 pesetas, a la de 4.650.000 pesetas, mediante la condonación de dividendos pasivos, así como la transformación en sociedad de responsabilidad limitada que pasará a denominarse «Auximuebles, Sociedad Limitada». Lo que se hace público para general conocimiento de conformidad con lo prevenido en los artículos 165 y 226 de la Ley de Sociedades Anónimas (Real Decreto Ley 1564/89).

Alcacer, 23 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo de Administración.—58.235.

AUXQUIMIA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general extraordinaria, a celebrar en el domicilio social, avenida de Colón, número 4, de Oviedo, el día 17 de diciembre de 2001, a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y el día siguiente, a la misma hora, en segunda, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Modificación del órgano de administración. Cese de los Administradores y nombramiento de Administradores solidarios. Modificación de los artículos de los Estatutos sociales que por ello resulten afectados (9, 15, 16, 18, 19, 22, 23, 24, 25 y 26).

Segundo.—Nombramiento de Auditores de cuentas para el ejercicio 2001.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Ejecución de acuerdos.

Quinto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la propia Junta.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Sociedades Anónimas se hallan a disposición de los señores accionistas el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe sobre la misma, pudiendo obtener, de forma inmediata y gratuita, copia de los mismos.

Oviedo, 12 de noviembre de 2001.—El Presidente del Consejo.—58.603.

BARDINET, S. A. (Sociedad absorbente)

DESTILERÍAS DEL PENEDÉS, S. A. Sociedad unipersonal

NEGUS, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 165, 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas,